



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

Se deja constancia que a partir de la fecha 5 de Mayo de 2025, se publica la citación a la Entrevista Oral (conforme artículo 20º del Decreto N° 659/24 y artículo 20º inc. b) de la Resolución N° 1223/24), a los fines del artículo 28º del Decreto N° 659/24 y Art. 28 de la Resolución N° 1223/24 del Ministro de Justicia y Seguridad.

Fdo. Dr. Carlos María Montenegro
Director Provincial
Consejo de la Magistratura

CONCURSO: Fiscal Regional del Ministerio Público de la Acusación de la Circunscripciones Judicial N° 2

El Presidente del Consejo de la Magistratura informa que en el marco del concurso para cubrir los cargos de: **Fiscales Regional del Ministerio Público de la Acusación de las Circunscripcion Judicial N° 2**, se llevarán cabo las Entrevistas Orales y Públicas (inmediatamente después de culminada cada oposición, según Resolución N° 038/25) el día **Martes 13 de Mayo de 2025**; a partir de las 9:00 hs. en la Sede de Gobierno de la ciudad de Rosario – Edificio “La Torre”, ingreso por calle Moreno.

Postulantes Convocados

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	FECHA	HORARIO
1	COVANI, Carlos Enrique	13/05/2025	09:00 hs.
2	LEÓN, María Verónica	13/05/2025	09:45 hs.
3	MERLO, Matías Sebastián	13/05/2025	10:30 hs.
4	SALDUTTI, Patricio Javier	13/05/2025	11:15 hs.
5	SCHIAPPA PIETRA, Luis Antonio	13/05/2025	12:00 hs.

Deberán concurrir, munidos de su DNI, a fin de acreditar su identidad.

Fdo. Dr. Carlos María Montenegro
Director Provincial
Consejo de la Magistratura

DECRETO 659/24: “El Presidente deberá dar publicidad de la fecha de la entrevista por medios adecuados a tal fin y dispondrá las formas de registro de dicha audiencia. Los postulantes del concurso que se evalúa no podrán presenciar la entrevista de otros postulantes del mismo concurso...”
“ARTÍCULO 21º - Inasistencias. La inasistencia de alguno de los postulantes a la prueba de oposición, al examen psicotécnico o a la entrevista oral y pública, implicará, a partir de su verificación, la exclusión automática e irrecusable del concurso.”
RESOLUCIÓN 1223/24: “ARTÍCULO 20º...b) El lugar donde se desarrollará la entrevista será determinado, en cada caso, por la Presidencia del Consejo de la Magistratura, en un ámbito adecuado para los postulantes y para la participación del público asistente. La Presidencia podrá disponer de su registro a través de medios de grabación de audio y/o audiovisuales pudiendo efectuar la publicidad de sus contenidos por los medios que estime adecuado....”